



NOTA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 5 DE MARZO DE 2018.

Siendo las nueve horas del día cinco de marzo de dos mil dieciocho.
Abierta la sesión por el Sr. Presidente pasa a tratar los asuntos del Orden del Día:

1º.- Aprobar las Actas de la Junta de Gobierno Local de fechas 26 y 28 de febrero de 2018, sin enmiendas respecto al borrador de la misma.

2º.- ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN, HACIENDA Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.

2.1.- TESORERÍA.

ÚNICO.- El periodo medio de pago global es de **29,14 días** que detallado por Ayuntamiento y Organismos Autónomos quedaría como sigue:



Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Mensual *
Cuenca	63,22	-0,36	28,85
Gerencia Municipal Urbanismo	26,69	6,94	15,78
Inst. M. Deportes (IMDECU)	46,46	16,40	24,75
P. M. Prom. Econ., Form. y Empleo	24,29	-9,78	-3,34

2.2.- PATRIMONIO.

2.2.1.- PRIMERO.- ESTIMAR PARCIALMENTE la reclamación por responsabilidad patrimonial nº 47/2017, y en consecuencia indemnizarle en la cuantía de 11.282.26 euros; al quedar acreditada la concurrencia de nexo causal entre las lesiones sufridas por la reclamante y el mal estado del acerado, en la calle Francisco Suay.

SEGUNDO.- Notificar la resolución a la interesada con indicación del régimen de recursos procedente contra la misma y dar traslado asimismo a la Compañía Aseguradora.

TERCERO.- Ordenar el pago a la reclamante de la franquicia contenida en la póliza nº 961770003121, vigente desde el 1 de marzo hasta el 31 de marzo de 2017 y que asciende a 600 euros.

2.2.2.- PRIMERO.- ESTIMAR la reclamación por responsabilidad patrimonial nº 52/2017 y en consecuencia indemnizarla en la cuantía de 18 euros; al quedar acreditada la concurrencia de nexo causal entre los daños sufridos por la reclamante y el mal estado de la vía pública, en la calle Colón, por el mal estado del acerado



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



SEGUNDO.- Notificar la resolución a la interesada con indicación del régimen de recursos procedente contra la misma y dar traslado asimismo a la Compañía Aseguradora.

TERCERO.- Ordenar el pago a la reclamante de la cuantía de 18 euros, por ser inferior a la franquicia contenida en la póliza nº 961770005044, vigente desde el 1 de abril hasta el 31 de julio de 2017.

2.3.- CONTRATACIÓN.

2.3.1.- ÚNICO.- Requerir al licitador propuesto como adjudicatario de la licitación convocada para la prestación de los servicios complementarios de apoyo a la aplicación de los tributos en la recaudación en vía ejecutiva y la inspección de los tributos de este Excmo. Ayuntamiento, "Servicios de Colaboración Integral, S.L.", para la formalización del contrato, que deberá efectuarse no más tarde de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se reciba el presente requerimiento.

2.3.2.- PRIMERO: La iniciación del expediente para la contratación del suministro e instalación de equipamientos informáticos (servidores).

SEGUNDO: La aprobación de los pliegos de cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas para la contratación de referencia.

TERCERO: La aprobación del gasto correspondiente, por importe de 66.550,00 euros (I.V.A. incluido), para lo que existe consignación presupuestaria, conforme se detalla en el informe de la Intervención General Acctal. de fecha 21 de Febrero de 2018, documento contable 220180001021 A, partida presupuestaria 01 4910 62700.

El contrato se financia en el marco del PLAN DE IMPLEMENTACIÓN EDUSI CUENCA (FEDER. PROGRAMA OPERATIVO CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014_2020) y afectará a la LINEA DE ACTUACIÓN 1 TRANSFORMACION DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA FASE I, en el marco del Objetivo Específico POCS 233 Promover las TIC en estrategias DUSI a través de actuaciones en Administración electrónica.

CUARTO: Acordar la apertura del procedimiento licitatorio, tramitación ordinaria, procedimiento abierto, y demás trámites que sean precisos.

2.3.3.- PRIMERO: La iniciación del expediente para la contratación del suministro, instalación e implantación de una plataforma para la administración electrónica en el Ayuntamiento de Cuenca.

SEGUNDO: La aprobación de los pliegos de cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas para la contratación de referencia.

TERCERO: La aprobación del gasto correspondiente, por importe de 272.250,00 euros (I.V.A. incluido), para lo que existe consignación presupuestaria, conforme se detalla en los dos informes de la Intervención General Acctal., ambos de fecha 2 de Febrero de 2018, documentos contables 220189000001 RC y 220180001340 RC, partida presupuestaria 01 4910 62700.

El contrato se financia en el marco del PLAN DE IMPLEMENTACIÓN EDUSI CUENCA (FEDER. PROGRAMA OPERATIVO CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014_2020) y afectará a la operación SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES. FASE I, en el marco del Objetivo Específico POCS 233 Promover las TIC en estrategias DUSI a través de actuaciones en Administración electrónica y Smart cities y de la LINEA DE ACTUACIÓN 1 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA.

CUARTO: Acordar la apertura del procedimiento licitatorio, tramitación ordinaria, procedimiento abierto, pluralidad de criterios de adjudicación, sujeto a regulación armonizada y demás trámites que sean precisos.

2.3.4.- PRIMERO.- La iniciación del expediente para la contratación del suministro de 46 chalecos antibalas y antipunción para el Servicio de Policía Local.

SEGUNDO.- La aprobación de los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares y técnicas para la contratación de referencia.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



TERCERO.- La aprobación del gasto correspondiente, por importe de 31.905 euros, conforme al informe de la Intervención General de fecha 1 de marzo, doc. contable nº 220180001539 A.

CUARTO.- Acordar la apertura del procedimiento licitatorio, tramitación ordinaria, procedimiento negociado sin publicidad y demás trámites que sean precisos.

2.4.- PERSONAL.

2.4.1.- PRIMERO.- En atención a la propuesta del Concejal del Área de Administración, Hacienda y Planificación Económica en el que se detalla la reunión mantenida con los afectados, que manifiestan su desconocimiento sobre la obligatoriedad del curso y su disposición a realizar el mismo y siendo este el motivo del expediente incoado, entendiendo que pudiera existir falta de conocimiento de la obligatoriedad del curso, se acuerda el archivo del expediente disciplinario, iniciado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19 de febrero de 2018, a funcionarios integrantes del Servicio de Bomberos por inasistencia a curso de formación obligatorio.

SEGUNDO.- Que se notifique dicho acuerdo a los interesados.

2.4.2.- Adopción de acuerdo, si procede, sobre aprobación de bases del puesto de Secretario Interventor de apoyo para solicitar su inclusión en el concurso ordinario.

2.5.- HACIENDA.

2.5.1.- ÚNICO.- Conceder al titular del EXPEDIENTE Nº 696, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el ANEXO I, que ascienden a la cuantía de SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (6.823,94 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

2.5.2.- ÚNICO.- Conceder al titular del EXPEDIENTE Nº 694, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el ANEXO I, que ascienden a la cuantía de MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (1.538,13 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

2.5.3.- ÚNICO.- Conceder al titular del EXPEDIENTE Nº 692, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el ANEXO I, que ascienden a la cuantía de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.647,45 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

2.5.4.- ÚNICO.- Conceder al titular del EXPEDIENTE Nº 691, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el ANEXO I, que ascienden a la cuantía de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.466,50 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

2.5.5.- ÚNICO.- Conceder al titular del EXPEDIENTE Nº 690, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el ANEXO I, que ascienden a la cuantía de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (19.882,78 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

2.5.6.- ÚNICO.- Conceder al titular del EXPEDIENTE Nº 693, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el ANEXO I, que ascienden a la cuantía de VEINTICINCO MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y TRES EUROS



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



CON ONCE CÉNTIMOS (25.353,11 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

2.5.7.- ÚNICO.- Conceder al titular del EXPEDIENTE Nº 695, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el ANEXO I, que ascienden a la cuantía de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (2.695,27 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

3º.- ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE.

3.1.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

3.1.1.- Disciplina Urbanística.

ÚNICO.- ÚNICO.- Considerar el acuerdo de inicio del expediente sancionador como propuesta de resolución e imponer una sanción de 301 Euros al titular del expediente ESHO 55 /2017/BIS/ mscb, como responsable de una infracción grave por incumplimiento de horario de cierre de establecimiento del local sito en C/ Gregorio Catalán Valero, puesto que excede de 60 minutos el horario de apertura autorizado.

Dicha actuación infringe el artículo 46.14 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, y es sancionada conforme al artículo 49.1b) de la misma norma.

4º.- ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS A LA CIUDAD.

4.1.- MEDIO AMBIENTE, SANIDAD, AGUA Y CONSUMO.

4.1.1.- Servicio de Medio Ambiente, Sanidad y Consumo.

ÚNICO.- PRIMERO.- Estimar parcialmente la reclamación de responsabilidad patrimonial nº 32/2015, relativa a daños corporales en su pierna derecha, motivados por una caída en una arqueta sin tapa metálica existente en el acerado de la C/ Francisco Suay (final), en las inmediaciones de "Termalia", y en consecuencia, aprobar el otorgamiento de una indemnización municipal a la parte reclamante, por importe total de 1.586,72 €, equivalente al 50% de la valoración estimada de los daños corporales sufridos por la citada persona, efectuada por los servicios médicos de la compañía aseguradora municipal, por entender que en este caso hay una concurrencia de responsabilidades, tanto municipal como de la persona siniestrada.

SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución, con indicación del régimen de recursos procedente, tanto a la parte reclamante como a la compañía de seguros "Zurich Insurance PLC, Sucursal en España", en este segundo caso a los efectos de aplicación de las determinaciones de la Póliza de Responsabilidad Civil nº 62.284.096, concertada en su momento entre esa compañía y el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, siendo a cargo de esta compañía la indemnización total estimada, al no preverse franquicias en el contrato respectivo.

TERCERO.- Ordenar, en consecuencia, el pago a la parte reclamante de la referida cantidad de 1.586,72 €."

4.2.- ASUNTOS GENERALES Y TRÁFICO.

4.2.1.- Multas de Tráfico.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



4.2.1.1.- ÚNICO.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 170010508 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

4.2.1.2.- ÚNICO.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 160024725 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

4.2.1.3.- PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición contra Notificación de Resolución Sancionadora por el concepto de “sanción de tráfico” del expediente 160018430.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados los recursos pertinentes a interponer.

4.2.1.4.- ÚNICO.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 170013583 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

4.2.1.5.- ÚNICO.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 170006998 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

4.2.1.6.- ÚNICO.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 170010142 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

4.2.1.7.- ÚNICO.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 170013251 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

4.2.1.8.- ÚNICO.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 170012151 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

4.2.1.9.- ÚNICO.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 170012248 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

4.2.1.10.- ÚNICO.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 170013985 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar,



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

4.2.1.11.- ÚNICO.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 160015518 y en consecuencia, realizado el abono de la denuncia con fecha 2 de diciembre de 2016, confirmar la resolución sancionadora recaída en el expediente referenciado.

4.2.1.12.- ÚNICO.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 160003947 y en consecuencia, realizado el abono de la denuncia con fecha 9 de abril de 2016, confirmar la resolución sancionadora recaída en el expediente referenciado.

4.2.1.13.- PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición contra Notificación de Resolución Sancionadora por el concepto de “sanción de tráfico” del expediente 160022340.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados los recursos pertinentes a interponer.

4.3.- FESTEJOS.

4.3.1.- PRIMERO.- Adjudicar a CARROZAS SANCHEZ, S.L. la contratación pretendida, consistente en el alquiler de 10 carrozas, para su integración en el desfile a celebrar con motivo de la Feria y Fiestas de San Julián 2018. Dicha adjudicación queda supeditada a las necesidades que en su momento pudieran plantearse, quedando al criterio de la Entidad municipal la reducción del número de carrozas, si así conviniera, y la supresión de alguno de los conceptos incluidos en la propuesta de la empresa.

SEGUNDO.- La aprobación del gasto, por importe de 16.200 euros, más IVA, con cargo a la partida presupuestaria indicada en el correspondiente informe de la Intervención de Fondos, quedando dicho gasto igualmente condicionado al servicio efectivamente prestado en su momento.

4.3.2.- PRIMERO.- La adjudicación de la organización de los espectáculos y eventos relacionados, y el montaje, puesta en funcionamiento y explotación del Recinto de Conciertos “Serranía” a favor de “UHF PRODUCCIONES CULTURALES, S.C.”, en calidad de empresa promotora, en los términos expresados en el borrador del contrato contenido en el expediente, y que habrá de ser suscrito por las partes, tras la adopción, en su caso, del correspondiente acuerdo aprobatorio.

SEGUNDO.- La aprobación del gasto, con cargo a la partida presupuestaria indicada en el correspondiente informe de la Intervención de Fondos municipales.

TERCERO.- Autorizar al que suscribe para la firma el correspondiente contrato de actuación artística.

4.4.- PROTECCIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD.

ÚNICO.- PRIMERO.- En atención al informe y la propuesta de la Comisión Técnica de Movilidad que forman parte del presente expediente relacionado en los antecedentes del acuerdo, como documentos sobre los que se motiva el mismo, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 21, 35 y 88 apartado sexto de la Ley 39/2015, de uno de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerda la aprobación del orden y las medidas a implementar dentro del Plan de Movilidad Urbana Sostenible tal como propone la Comisión Técnica actuando dicha Junta como Comisión Ejecutiva para la redacción del Plan.

SEGUNDO.- Autorizar para la convocatoria de la Comisión de Trabajo de Movilidad y Accesibilidad del Casco Antiguo de Cuenca a Don Ángel Leiva Abascal como Jefe de Servicio de Obras y Director del Plan.

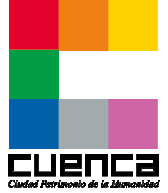
TERCERO.- Dada la trascendencia de la actuación, solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha los



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



proyectos de conexión del Plan de Singular Interés del Nuevo Hospital de Cuenca con las infraestructuras y servicios ya existentes, con el fin de prever la actuación a desarrollar.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Con lo que finalizó la sesión siendo las diez horas. De lo que como Concejal Secretario, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Ángel Luis Mariscal Estrada.

EL CONCEJAL SECRETARIO,
Fdo.: José Ángel Gómez Buendía.